MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 158/2018

CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 38/2014

Entre el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC N° 80004239-5, representado en este acto por S.E. ECON. RAMON JIMENEZ GAONA, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa contratista ILSUNG CONSTRUCTION CO. LTD. RUC N° 80084088-7, domiciliado en Quesada N° 5942 c/Bélgica, de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el Señor CHANG SIK BYUN, con Pasaporte N° M56187780, en su carácter de apoderado, conforme surge de la Carta Poder otorgado a su favor según las leyes coreanas, debidamente traducida y legalizada, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "Las PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto en fecha 23 de abril de 2014 se ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 38/2014, entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA para la ejecución de la Obra: "Rehabilitación y Pavimentación de la Ruta N° 8 "Dr. Blas Garay"; Tramo Caazapá – Yuty y Accesos, adjudicada por Resolución Ministerial N° 280/2014 de fecha 17 de marzo de 2014 en el marco del Programa de Pavimentación de Corredores de Integración y Rehabilitación y Mantenimiento Vial, Fase II, habiéndose acordado en la sub cláusula 6.3 que el Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará los pagos, vía acreditación en cuenta Bancaria es: Banco Continental S.A.E.C.A., Cta. Cte. N° 0001230078038308, que a petición del CONTRATISTA y a fin de adecuar los procedimientos de pago a proveedores del Estado al Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) del Ministerio de Hacienda que, entre otros, habilita una sola cuenta bancaria por cada RUC de los mencionados proveedores, las PARTES, acuerdan modificar a través del presente Convenio Modificatorio N° 3.

2. MODIFICACION DE CLAUSULA CONTRACTUAL

Las PARTES, acuerdan que la sub cláusula 6.3 de la Cláusula 6 del Contrato S.G. MINISTRO N° 38/2014, queda modificado y consecuentemente establecido en los siguientes términos:

6.3. El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará los pagos, vía acreditación en cuenta Bancaria es: Banco Continental S.A.E.C.A., Cuenta Corriente N° 0001230085968404.

Consecuentemente, queda sin efecto para el MOPC la cuenta corriente N° 000123008038308 del Banco Continental S.A.E.C.A. establecida al mismo efecto en el Contrato principal.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 20 días del mes de Junio de 2018.

Ilsung Construction Co.Ltd.
Representante
Chang Sik Byun

CHANG SIK BYUN
CONTRATISTA

ECON. RAMON JIMENEZ GAONA
CONTRATANTE